

AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.º REGION MILITAR

Causa núm. 5532-39

Centra Amadyo Te

R.º n.º 2772/

You Artal

Exeme St.

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a Rodo Miciembre

EL AUDITOR,

W.

Tynama franc

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. H373	
contra	
Lose artal Ma	1111
de Moueva	(
~~~~~~	

Juez Instructor de Belelvite	
Se inició el expediente en Mae Abrie	de 1943 ·
Fallado en de 19	
Remitido para ejecución al Juzgado ende	de 19

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 28/1 del año — contra fose for fal

Mavin por delito de auxilio 2 la refel de que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Cértifico.

Zaragoza a Tde Mar 10 de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a & de Mar 73 de 1943.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la priole sentencia dictada contra comprendido Fercinales

y a su juicio comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 73 de elleros de 1943.

Pedevolela Fuerte

422

GOBIERNO DE ARAGO Fromthenia - Laragon Kintiseis the margo feires de whil movements mercute y be Definite Han al Tomente Banocha Man Oneforeogna. Jegutament se ample to mandado.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a Mde Abril de mil novecientos cua-

renta y tres.

Vellar
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el 
Marvolla testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico

> > Mysecojes,

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

## Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Noclo 4383 contra fore Intal Harians,

veens de Monera con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 1 de mayo de 1945.

Providencia Señores: Millaruelo.-Presidente Tejada Barroeta Magistrados

Zaragoza a / 5 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

1911/11/11/14/1/1/11/1

91/1/1/1/1/1/1/1/1/